RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 282-2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 02 de Diciembre del 2016

VISTO:

El Informe Nº712-2016-MDJN-SGDUR/YSL, de fecha 02 de diciembre del 2016, remitido por la Arq. Yusi Socualaya Lara, sobre aprobación de Expediente Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01 del Proyecto **"Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno-Huamanga- Ayacucho"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N°23-2016-MDJN/YRU-RO, y demás actuados de fecha 02 de diciembre del 2016, emitido por el Residente de la Obra Ing. Yuri León Juscamaita, quien solicita la aprobación del adicional y deductivo N°01 el expediente de adicional de obra N°03 y Deductivo Vinculante N°03, cuya información general de ejecución a la fecha es la siguiente:

DATOS GENERALES:

Residente de Obra	: ING. Yuri Leon Juscamaita
Inspector de Obra	: ING. Freddy A. Luis Aguilar
Modalidad de ejecución	: Administración Directa
Presup. Exp. Tec. Aprobado	: S/2´773.977.09 soles
Habilit. Presup. Nov 2016	: S/. 95,000.00 soles
Fte de Finan. Hab. Pres.2016	: Donaciones y Transferencias
Fecha de Aprobación	: 12/04/2016
Fecha de Inicio	: 14 de Noviembre del 2016
Fecha de culminación	: 31 de Diciembre del 2016
Plazo de Ejecución	: 47 Días Calendarios

Que, de acuerdo al Informe N°003-2016-MPH-SGSL-MCOMDJN/FALA-SO, de fecha 02 de Diciembre del 2016 emitido por el Supervisor de Obra el Ing. Freddy A. Luis Aguilar , quien opina sobre la aprobación del adicional- deductivo vinculante N°01 teniendo los siguientes antecedentes:

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
Telefax 066-280260
www.muninazarenas@gmail.com

- Del expediente técnico; la municipalidad distrital de Jesús nazareno con resolución de Alcaldía N°084-2016-MDJN/A, de fecha 12 de abril 2016 se aprueba el expediente técnico "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno- Huamanga- Ayacucho", con un presupuesto aprobado de S/.2´773,977.09 soles , ejecutado por administración directa;
- De la ejecución Etapa 1; a través del Convenio N°024-2016-MPH/A de fecha 30 de junio 2016, se realiza la trasferencia financiera de S/.95,000.00 soles a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;
- De fecha 11 de noviembre del 2016, se realiza la entre de terreno en presencia de inspector de obra, residente de obra y representantes de la municipalidad distrital de Jesús nazareno y autoridades locales.
- De fecha 14 de noviembre del 2016, se da por inicio con los trabajos de la obra realizándose actividades preliminares de trazo y replanteo así como la limpieza de terreno manual.

De los asientos del cuaderno de obra respecto a la ejecución de adicional de obra , el supervisor recomienda realizar el estudio de suelos de manera urgente para verificar la capacidad portante del suelo de zanjas para zapatas para dar inicio a los trabajos de vaciado , del Asiento N°20 se recibe la visita del personal de la empresa INGEOMAX quien recomienda luego de los resultados obtenidos la colocación de subcimientos en las zapatas J-1 y J-3 para mejorar su capacidad portante; del asiento N°21 el Supervisor recomida presenta su solicitud de adicional quien sustenta la necesidad de su ejecución para su trámite de aprobación respectiva.

Concluyendo que el presupuesto del adicional y deductivo de obra N°01 asciende a S/.573.89 mientras que el deductivo asciende al monto de S/.-573.89 no generando gastos adicionales de presupuesto, siendo técnicamente procedente para alcanzar las metas del proyecto;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 41°, numeral 41.2 de la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017), tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionados con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, mediante el Informe N°712-2016-MDJN-SGDUR/YSL; de fecha 02 de diciembre del 2016, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en relación a la

aprobación de expediente adiciona N°01 y deductivo vinculante N°01; donde se detalla el presupuesto del adicional y deductivo vinculante de obra:

Resumen de Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01

Adicional N°01	537.56
Deductivo Vinculante N°01	537.56
Monto Generado por Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01	0.00
Incidencia del Adicional de Obra N°01	0.00%

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, PROCEDENTE la aprobación de la ADICIONAL N°01 por un monto de S/537.56 soles, DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 por el monto de S/.537.56 soles resultando un monto neto de S/.537.56 soles equivalente al 0.00% del Proyecto: **"Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno- Huamanga- Ayacucho".**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución de Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA MELIHUAMAN
ALCALDE